

—La número 12: Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por recogida de residuos sólidos urbanos. (Epígrafe número 11).

—La número 19: Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles. (Epígrafe “IBI urbana”, en lo que es calendario del contribuyente: establecer el período cobratorio en dos veces: abril y julio para recibos domiciliados, valor 50%).

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOPZ, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Alfajarín, a 24 de octubre de 2012. — El alcalde, Francisco Verge Salvado.

ASIN

Núm. 11.681

Ha quedado definitivamente aprobado el presupuesto municipal para el ejercicio 2012, con el siguiente resumen por capítulos:

<i>Estado de ingresos</i>	
Capítulo 1. Impuestos directos, 26.000.	
Capítulo 2. Impuestos indirectos, 3.000.	
Capítulo 3. Tasas y otros ingresos, 154.500.	
Capítulo 4. Transferencias corrientes, 121.000.	
Capítulo 5. Ingresos patrimoniales, 4.310.	
Capítulo 7. Transferencias de capital 107.190.	
Total presupuesto ingresos, 416.000 euros.	
<i>Estado de gastos</i>	
Capítulo 1. Gastos de personal, 179.000.	
Capítulo 2. Bienes corrientes y servicios, 108.500.	
Capítulo 3. Gastos financieros, 1.500.	
Capítulo 4. Transferencias corrientes, 15.000.	
Capítulo 6. Inversiones, 112.000.	
Total presupuesto gastos, 416.000 euros.	
Asin, 16 de octubre de 2012. — El alcalde, Rogelio Garcés Burguete.	

BARBOLES

Núm. 11.644

Transcurrido el plazo de exposición pública sin que se hayan presentado reclamaciones, se entiende definitivamente aprobado el expediente de modificación de créditos número 3/2012, que adopta la modalidad de suplemento de crédito. De acuerdo con el artículo 177.2, en relación con el 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se procede a su publicación:

- Suplemento crédito gastos:
Capítulo II, 10.000.
Total gastos, 10.000 euros.
- Financiación/partidas financiadoras:
Capítulo II (partidas que se disminuyen), 10.000.
Total transferencias, 10.000 euros.

Bárboles, a 17 octubre de 2012. — El alcalde, Miguel Angel Pardos Sierra.

BISIMBRE

Núm. 11.680

El Pleno del Ayuntamiento de Bisimbre acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto de bienes inmuebles

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOPZ, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Bisimbre, a 18 de octubre de 2011. — El alcalde, Pedro Antonio Royo Gabás.

COMARCA CINCO VILLAS

Núm. 11.617

De conformidad con lo establecido en el artículo 169.3 del Real Decreto legislativo 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al que se remite el artículo 177.2 del mismo Real Decreto, y en el artículo 20.3, en relación con el artículo 38.2, del Real Decreto

500/90, de 20 de abril, y habida cuenta que el Consejo Comarcal, en sesión celebrada el día 18 de septiembre de 2012, acordó inicialmente aprobar el expediente de modificaciones de crédito número 3/2012 (suplemento de crédito), dentro del vigente presupuesto comarcal, financiado con aplicación del remanente líquido de tesorería disponible procedente de la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior, acuerdo que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación: 414-76200.
Descripción: Plan comarcal de inversiones.
Importe: 481.148,29 euros.
Total gastos: 481.148,29 euros.

Altas en conceptos de ingresos

Concepto: 870.01.
Descripción: Remanente de tesorería para gastos generales. Aplicación para la financiación de suplementos de crédito.
Importe: 481.148,29 euros.
Total ingresos: 481.148,29 euros.

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del antecitado Real Decreto legislativo 2/2004 y en el artículo 46 de la Ley 28/1998, contra el referido expediente de modificaciones de crédito se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de publicación de este anuncio en el BOPZ.

Ejea de los Caballeros, 16 de octubre de 2012. — El presidente, José Luis Pola Lite.

COMARCA RIBERA BAJA DEL EBRO

Núm. 11.696

Habiendo sido aprobadas por el Consejo Comarcal de esta Comarca de la Ribera Baja del Ebro, en la sesión ordinaria celebrada el 12 de abril de 2012, las bases de la convocatoria de subvenciones para el fomento de actividades culturales de asociaciones en los municipios de la Comarca de la Ribera Baja del Ebro para el presente ejercicio 2012, y habiéndose modificado su importe inicial por acuerdo de este mismo Consejo Comarcal en su sesión de 18 de octubre de 2012, se hace pública dicha convocatoria de subvenciones al objeto de abrir el correspondiente período de presentación de instancias durante el plazo de treinta días naturales a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOPZ, con arreglo a las siguientes:

- BASES POR LAS QUE SE RIGE EL PLAN DE AYUDA PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES CULTURALES DE ASOCIACIONES EN LOS MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE LA RIBERA BAJA DEL EBRO DEL AÑO 2012**
- Primera. — *Objeto.*

El objeto de la presente convocatoria es el establecimiento de las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de cultura a las asociaciones con sede en el territorio de la Comarca Ribera Baja del Ebro, con la finalidad de financiar aquellas actividades culturales que contribuyan al desarrollo sociocultural de las personas que viven en los municipios de la Comarca de la Ribera Baja del Ebro y cuyo desarrollo tenga lugar durante el año 2012, cuyos promotores sean las asociaciones legalmente constituidas pertenecientes a los municipios de dicha comarca.

Segunda. — *Beneficiarios.*

Podrán solicitar ayudas dentro de la presente convocatoria las personas físicas, asociaciones, entidades y grupos de aficionados y sin ánimo de lucro afincadas en los municipios que componen la Comarca Ribera Baja del Ebro, siempre que el proyecto presentado desarrolle una actividad que incida directamente en el desarrollo de actividades culturales en uno o varios municipios de la Comarca.

Las ayudas determinadas en estas bases serán compatibles con otras concedidas por otras Administraciones Públicas o personas físicas o jurídicas, si bien la suma de todas ellas no podrá superar el coste de la actividad o gasto total realizado.

Tercera. — *Actividades subvencionables.*

En general, el tipo de actividades que son susceptibles de subvención son las siguientes:

 - a) Actividades de difusión cultural, favorecedoras de la extensión y divulgación de la cultura como son las proyecciones de cine o vídeo, representaciones teatrales, música, folclore y tradición, la recuperación y difusión del patrimonio etnológico local, comarcal etc.
 - b) Actividades artísticas, favorecedoras de la creatividad y la iniciativa cultural, como son el fomento de los grupos de teatro, grupos musicales, creaciones literarias tales como revistas culturales, científicas, recitales, concursos literarios, intercambios, festivales y certámenes, participación en encuentros etc., así como la promoción de proyectos y actividades de contenido cultural.
 - c) Actividades formativas, favorecedoras de la promoción educativa, cultural y profesional de las personas del municipio como son cursos de formación general, ciclos culturales, conferencias socioculturales, encuentros, jornadas de estudio, etc.
 - d) Cualquier programa de carácter cultural no comprendido en los apartados anteriores y que se estime susceptible de ayudar por su trascendencia cultural para el municipio o la Comarca.

ILMA. SRA. PRESIDENTA DE LA COMARCA RIBERA BAJA DEL EBRO

ANEXO II

Justificación de pago en metálico

En el día de la fecha abajo indicada , ha sido abonada por esta Asociación _____, con sede en el municipio de _____ (Zaragoza), la cantidad de _____, euros al comercio/ proveedor denominado: _____, del municipio de _____ en concepto de pago de la factura N° _____ de fecha _____, en concepto del siguiente suministro o servicio: _____.

Y para que así conste, a efectos de acreditar el pago de la mencionada factura ante la Comarca de la Ribera Baja del Ebro, para la percepción de la subvención concedida a esta Asociación por dicha, firmo el presente comprobante de abono de la mencionada factura en _____ a _____ de _____ de 201 ____.

Firmado:
(Firma y sello comercial del proveedor)

(-Ejemplar para la asociación-)

En el día de la fecha abajo indicada , ha sido abonada por esta Asociación _____, con sede en el municipio de _____ (Zaragoza), la cantidad de _____, euros al comercio/ proveedor denominado: _____, del municipio de _____ en concepto de pago de la factura N° _____ de fecha _____, en concepto del siguiente suministro o servicio: _____.

Y para que así conste, a efectos de acreditar el pago de la mencionada factura ante la Comarca de la Ribera Baja del Ebro, para la percepción de la subvención concedida a esta Asociación por dicha, firmo el presente comprobante de abono de la mencionada factura en _____ a _____ de _____ de 201 ____.

Firmado:
(Firma y sello comercial del proveedor)

(-Ejemplar para el proveedor-)

ANEXO III

Declaración responsable

D. / Dña _____ mayor de edad, con D.N.I. nº _____ y domicilio en C/ _____ nº _____ del municipio de _____ (-provincia de Zaragoza-), en representación de _____

EXPONE:

Qu habiéndose comunicado el pasado ____ de _____ de 2012 la concesión de una subvención por esa Comarca, por importe de _____ euros para convocatoria de subvenciones de 2012 de _____ dentro de la declaro de forma responsable que:

1º.-Me hallo al corriente de mis obligaciones tributarias con Hacienda al igual que me encuentro al corriente de mis obligaciones para con la Seguridad Social , de conformidad con lo requerido en el artículo 22. párrafo 1 del Decreto 887/2006 de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

2º.-Que no he percibido ninguna otra subvención para la mencionada actividad, a excepción de la concedida por esa Comarca para el presente ejercicio 2012.

Y para que así conste ante esa Comarca de la Ribera Baja del Ebro para su constancia en el correspondiente expediente, firmo la presente en _____ a _____ de _____ de 2012.

EL/LA DECLARANTE

Fdo: _____

COMARCA RIBERA BAJA DEL EBRO

Núm. 11.697

Habiendo sido aprobadas por el Consejo Comarcal de esta Comarca de la Ribera Baja del Ebro, en la sesión ordinaria celebrada el 12 de abril de 2012, las bases de la convocatoria de subvenciones en materia de acción social para asociaciones y entidades sin ánimo de lucro, incluidas en el ámbito de la Comarca de Ribera Baja del Ebro para el ejercicio 2012, y habiéndose modificado su importe inicial por acuerdo de este mismo Consejo Comarcal en su sesión de 18 de octubre de 2012, se hace pública dicha convocatoria de subvenciones al objeto de abrir el correspondiente período de presentación de instancias durante el plazo de treinta días naturales a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOPZ, con arreglo a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE ACCIÓN SOCIAL PARA ASOCIACIONES Y ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, INCLUIDAS EN EL ÁMBITO DE LA COMARCA DE LA RIBERA BAJA DEL EBRO PARA EL 2012

Primera. — Objeto.

Estas subvenciones tienen por objeto el apoyo al mantenimiento de las entidades actuantes en materia de bienestar social, así como a las actividades organizadas por las mismas, debiendo tener su sede y desarrollar su actividad en alguno o algunos de los municipios de la Comarca de la Ribera Baja del Ebro, todo ello referido al año 2012.

Segunda. — Finalidad.

Serán objeto de la convocatoria los programas relativos a los siguientes sectores específicos y en las modalidades que se detallan:

- Sectores específicos:
 - a) Personas mayores.
 - b) Disminuidos físicos, psíquicos y sensoriales.
 - c) Minorías étnicas.
 - d) Colectivos con especiales problemas de marginación.
 - e) Infancia.
- En las modalidades:

a) Programas de actividades de asociaciones y entidades sin ánimo de lucro que desarrollen actividades en materia de bienestar social.

b) Gastos de equipamiento de centros destinados a sede de estas asociaciones.

c) Unicamente se contemplaran gastos de mantenimiento de edificios y locales propios de la asociación (no se contemplan gastos mantenimiento de locales cedidos en uso).

d) Siempre que se solicite subvención para equipamiento/ mantenimiento deberá ir acompañada con el desarrollo de programas de actividades.

En ningún caso el importe de la subvención podrá, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas, superar el coste de la actividad a desarrollar.

Tercera. — Importe de la subvención.

El importe total de la subvención concedida no superará el 75% del presupuesto total de las actividades que desarrolle cada entidad .

Cuarta. — Beneficiarios.

Podrán solicitar subvenciones las entidades y asociaciones sin ánimo de lucro cuyo domicilio social se encuentre en cualquiera de los municipios de la Comarca de la Ribera Baja del Ebro, y que estén debidamente inscritas en el Registro Entidades y Centros de Acción Social.

Que no siendo de nueva creación hayan realizado actividades en los dos últimos años.

Quinta. — Crédito presupuestario.

La presente convocatoria está dotada con cargo al presupuesto comarcal de 2012, partida 230.480.003, con una dotación de 10.644,19 euros

Sexta. — Solicitudes y documentación a aportar.

La documentación a presentar para tomar parte en la convocatoria, será la que a continuación se relaciona:

a) Instancia de solicitud en la que figure el nombre, dirección y NIF/CIF de la entidad solicitante, se indicará, además, el nombre y NIF del representante (presidente, director, etc.) conforme al anexo I

b) Fotocopia compulsada de la resolución de inscripción de la entidad en el Registro General de Asociaciones de la Diputación General de Aragón debiendo figurar dentro de la sección quinta como entidades de iniciativa social.

c) Fotocopia compulsada de la resolución de inscripción de la entidad en el Registro de Entidades y Centros de Acción Social

d) Memoria explicativa sobre la actividad a subvencionar que contenga los datos referidos a fines de la misma, fecha o fechas de ejecución, presupuesto total de la actividad y financiación prevista, así como la cantidad total que se solicita como subvención, cuyo importe no podrá exceder del 75% del presupuesto conforme al anexo II.

e) Presupuesto de ingresos y gastos de la entidad del ejercicio anterior al de la solicitud y del previsto para el ejercicio para el que se solicita subvención conforme a los anexos III y IV.

f) Fotocopia compulsada del CIF de la entidad.

g) Certificado expedido por el secretario con el visto bueno del presidente, en el que se haga constar el número de socios de la entidad.

h) Certificado expedido por el secretario que acredite la representación del solicitante y la fecha de nombramiento.

i) Fotocopia compulsada de los estatutos.